

causa de los autos número 1027/93 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos seguidos a instancia de Luis Domínguez González, contra el Instituto Nacional de Empleo y la Empresa Yajaira C. Herrera Romero S.L. sobre prestaciones desempleo ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Ilmo. Sr. D. Marcos Antonio Blanco Leira Presidente; Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Ilma. Sra. D^a Concepción R. Ureste García, Magistrado. Sentencia número 809/94. Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones en los autos número 1027/93, seguidos a instancia de D. Luis Domínguez González, contra el Instituto Nacional de Empleo y la Empresa Yajaira C. Herrera Romero S.L. sobre prestaciones desempleo, y mandamos retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la Diligencia de Ordenación de fecha 1 de marzo de 1.994, desde la cual quedan anuladas las actuaciones, incluida ésta, para que se dicte otra dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y se subsanen los defectos descritos en la fundamentación jurídica de esta resolución. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcos Antonio Blanco Leira.— M^a Teresa Monasterio Pérez.— Concepción R. Ureste García.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Yajaira C. Herrera Romero S.L. cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Cantabria 1 de Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones", Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C/Vitoria nº 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 Pts. en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la c/ Génova en Madrid,

c/c. núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.), expido la presente en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA Sala de lo Social

Notificación de sentencia (13.283)

III.E.2876

Doña María Asunción Barrio Calle, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

CERTIFICO: Que en el Recurso de Suplicación núm. 5.064/92-CBO, siendo el Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. D. ANTONIO GONZALEZ NIETO, seguido a instancia del INSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de La Coruña, dictada el 16-octubre-1992, en sus autos nº 1.011/91 seguidos a instancia de Da DOLORES GARCIA IGLESIAS frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y D^a CELESTINA SALINAS BAÑOS, sobre VIUEDAD recayó sentencia de esta Sala de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro cuya parte dispositiva dice así: "FALLAMOS: que estimando el recurso de Suplicación interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de La Coruña, en autos seguidos a instancia de D^a DOLORES GARCIA IGLESIAS frente al Organismo recurrente y D^a CELESTINA SALINAS BAÑOS, sobre viudedad, y, con revocación de la misma, debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por DDOLores GARCIA IGLESIAS con absolución de la Entidad Gestora demandada."

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de Casación para unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que podrá prepararse dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme expídase certificación para constancia en el Rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente Libro de Sentencia, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que surta sus efectos legales, sirviendo de notificación a D^a CELESTINA SALINAS BAÑOS, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Coruña, a 4 de noviembre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "INSTALACION Y ALQUILER DE TELEVISORES EN LAS HABITACIONES DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente nº 06-8-2.1-055/94 IV.A.1338

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 25 de octubre de 1994, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa INDUSTRIAS BERMUDEZ PEÑARRUBIA, S.L., en el canon de su proposición de: setecientas ochenta mil pesetas/ anuales (780.000.-Ptas/ anuales), revisables según el aumento del I.P.C.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de "EQUIPO DE GESTION AUTOMATICA PARA ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL". Expediente nº 06-4-2.1-065/94 IV.A.1339

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 11 de octubre de 1994, resuelve declarar desierto el mencionado suministro.

Así mismo con fecha 27 de octubre de 1994, resuelve adjudicar por contratación directa el suministro "EQUIPO DE GESTION AUTOMATICA PARA ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA", a la empresa CENTRO DE CALCULO DE SABADELL, S.A. por el importe de su proposición de: dos millones cien mil pesetas (2.100.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño a 8 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de

Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DE RODADURA EN LA CTRA. LR-113, TRAMO: CANALES AL LIMITE PROVINCIA DE BURGOS". Expediente nº 09-1-2.1-042/94 IV.A.1340

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: sesenta y dos millones setecientas treinta y una mil ochocientos treinta pesetas (62.731.830.-Ptas.) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz

Adjudicación de la contratación de: "RODILLO COMPACTADOR TANDEM AUTOPROPULSADO PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS". Expediente nº 09-4-2.1-046/94 IV.A.1341

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 28 de octubre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa COMERCIAL PEREZ DE MAQUINARIA, S.A., por el importe de su proposición de: doce millones cuatrocientas ochenta y una mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (12.481.554.-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.